**ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA MAGAP-PRAT Y El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA**

Comparecen a la suscripción de la presente Acta de Liquidación y Finiquito, por una parte, en representación de la Unidad Ejecutora MAGAP PRAT la Ing. Norma Elizabeth Molina Veintimilla, administradora/liquidadora de los Convenios suscritos con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, y la Ing. Doris Paspuel Ch.; técnica delegada para la suscripción de actas de entrega recepción de productos y actas de liquidación con los GADs y, por otra parte, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón LA CONCORDIA, Luis David Mario Noé Alava Alcívar - Alcalde; Valentina Brevi Martínez - Directora de Planificación; Xavier Enrique Rosales Ruiz - Jefe de Avalúos; Raúl Dueñas - Director Financiero, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION DE CONVENIO, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

* 1. El 12 de Agosto de 2010, se suscribió el Convenio de Cooperación Técnica y Económica entre la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia para la ejecución del Programa Sistema de Información y Gestión de Tierras Rurales "SIGTIERRAS", con el objeto de establecer los compromisos, de orden técnico y económico, necesarios para la ejecución de las actividades contempladas dentro del "*Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica- SIGTIERRAS*", enmarcada dentro del ámbito de competencias tanto del MAGAP como del Gobierno Municipal que suscriben el convenio.
  2. El 21 de septiembre de 2013, se suscribió el Convenio Modificatorio de Cooperación Técnica y Económica entre Walter Ocampos Heras Alcalde del GADMD La Concordia; y el Ing. César Antonio Bermeo Noboa Director Ejecutivo Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT con el objeto modificar y actualizar el Convenio de Cooperación Técnica y Económica suscrito entre las partes el 12 de Agosto de 2010, por lo que a través del presente instrumento, las partes de mutuo acuerdo convienen en sustituir íntegramente las cláusulas relativas al: "IV. Alcance y Actividades Generales del Programa SIGTIERRAS VI. Responsables de la Ejecución del Programa SIGTIERRAS en el Cantón; VII. Compromisos de las Partes; VIII. Obligaciones Conjuntas; IX. Productos Esperados; X. Vigencia y Plazo; Xl. Manejo de la Información, Bienes y Servicios del Programa; XII. Terminación y Suspensión del Convenio; XJV. Resolución de Controversias".
  3. El presupuesto referencial para la implementación del Programa SIGTIERRAS en el cantón La Concordia, de conformidad con la cláusula V "FINANCIAMIENTO" del Convenio Principal y Modificatorio de la especie, ascendía al valor de $USD 730.433,03 (Setecientos treinta mil cuatrocientos treinta y tres con 03/100 dólares americanos.)
  4. Para el financiamiento del referido presupuesto, el Gobierno Nacional a través de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, aportaría con el 80% $USD 584.346,42 (Quinientos ochenta y cuatro mil trecientos cuarenta y seis con 42/100 dólares americanos) y el 20% $USD 146.086,61 (Ciento cuarenta y seis mil ochenta y seis con 61/100 dólares americanos) el GADM — La Concordia.
  5. De acuerdo al acta de entrega recepción única y definitiva entre la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón de LA CONCORDIA, firmada el 23 de abril del 2019, se evidencia el cumplimiento y entrega de productos previstos en el convenio modificatorio de Cooperación Técnica y Económica para la ejecución del programa SIGTIERRAS.
  6. Mediante memorando Nro. MAG-UEMAGAPPRAT-2019-0113-M, con fecha 04 de octubre de 2019, en el cual se designa la Ing. Doris Paspuel Ch. Analista de Capacitación e Información y Soporte SINAT, para la suscripción de actas de entrega recepción de productos y Actas de liquidación con los GADs.
  7. Mediante Oficio Nro. MAG-UEMAGAPPRAT-2020-0016-OF de fecha 27 de enero 2020, por parte de la Unidad Ejecutora se realiza la insistencia del desembolso pendiente de la contraparte municipal que asciende a un monto de USD $ 102.086,61 (Ciento dos mil ochenta y seis con 61/100 dólares de los Estados Unidos de América).
  8. De acuerdo a la cláusula X. VIGENCIA Y PLAZO, el Programa SIGTIERRAS se encuentra vigente a la suscripción de la presente acta.

***CLÁUSULA SEGUNDA.- MARCO LEGAL:***

**2.1.-** Artículo 226 y 27 de la Constitución de la República del Ecuador.

**2.2.-** Numeral 1 del artículo 155 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva

**2.3.-** Artículo 9, 11, 17, 28 del Código Orgánico Administrativo.

***2.4.-***  *CONVENIO*

*XII. TERMINACIÓN Y SUSPENCIÓN DEL CONVENIO*

Conforme se establece en la cláusula XII. TERMINACIÓN Y SUSPENCIÓN DEL CONVENIO. - El presente convenio terminará por los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las tres partes;
2. Por incumplimiento del objeto, previo a la elaboración de los informes respectivos;
3. Por cualquier razón fuera de control del MAGAP o de la Municipalidad, debido a caso fortuito o fuerza mayor u otros.
4. Por suspensión de los desembolsos de los compromisos económicos asumidos por parte del Gobierno Nacional o de la Municipalidad.
5. Eb caso de no disponer de fotografía aérea (total o parcial) dentro del plazo previsto en los cronogramas del contrato SIGTIERRAS/IGM; por causas de condiciones atmosféricas adversas o cualquier causa de fuerza mayor aceptada por el MAGAP/SIGTIERRAS.

En cualquiera de los casos de terminación del presente Convenio, cada una de las partes mantendrá indemne a la otra con respecto a sus obligaciones restantes del presente instrumento; y, en particular con relación al cabal cumplimiento de las obligaciones para las terceras personas.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO:**

Con los antecedentes de hecho y derecho expuesto, una vez cumplido con el objeto del convenio y las obligaciones económicas, las partes acuerdan suscribir la presente Acta de Liquidación y Finiquito, la cual tiene como objeto acordar expresamente que se termina de manera definitiva las obligaciones existentes entre laUnidad Ejecutora MAGAP PRAT y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de LA CONCORDIA del**CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA MAGAP PRAT, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA CONCORDIA**, suscrito el 12 de agosto de 2010 y su modificatorio de fecha 21 de septiembre de 2013.

**CLÁUSULA CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN:**

**3.1** De conformidad al numera IV “ALCANCE Y ACTIVIDADES GENERALES DEL PROGRAMA SIGTIERRAS”, del convenio de cooperación técnico y económico firmado el 12 de agosto 2010, el Programa SIGTIERRAS cumplió las siguientes actividades:

1. Planificación y organización inicial
2. Toma de fotografía aérea y elaboración de Ortofotos.
3. Campañas integradas para la regularización de la tenencia de la tierra.
4. Incorporación de los catastros urbanos existentes en cada cantón.
5. Implementación, en el municipio del cantón del Sistema de Información Geográfica
6. Elaboración de mapas temáticos para valoración de tierras.
7. Valoración de predios rurales
8. Sostenibilidad; y,
9. Supervisión y Control de Calidad.

La ejecución de cada actividad deberá seguir los lineamientos establecidos en la metodología para la ejecución del Programa.

**CLÁUSULA QUINTA.- ENTREGA RECEPCIÓN:**

De conformidad al numeral VIII "PRODUCTOS ESPERADOS", del convenio modificatorio de cooperación suscrito el 21 de septiembre de 2013, la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT entrega al GADM LA CONCORDIA, dentro de los plazos acordados mutuamente por las partes, los productos que se detallan a continuación; de acuerdo al acta de entrega-recepción única y definitiva suscrita el 23 de abril de 2019. **(ANEXO 1).**

1. Ortofotos digitales a color, escala 1:5.000; u ortoimágenes satelitales o radar en las zonas en las que por causas de fuerza mayor no sea factible la toma; con los respectivos Modelos Digitales del Terreno (MDT), previa la suscripción de una licencia de uso, sin costo.
2. Cartografía temática a escala 1:25.000, generada por las instituciones competentes, que incluye entre otros temas: clasificación de suelos y pendientes, aptitud agrológica y forestal, uso actual y cobertura vegetal, áreas MAE, etc.
3. El catastro rural del cantón conformado con la información investigada en cada uno de los predios catastrados del cantón en base a las ortofotos y a las fichas prediales, debidamente automatizados e integrado en el Sistema Nacional de Administración de Tierras (SINAT).
4. El resultado de la valoración predial obtenida en la base de la metodología desarrollada, la misa que servirá de soporte para la elaboración de las tablas de predios y los correspondientes títulos de créditos.
5. La infraestructura necesaria de redes de comunicación.
6. El hardware necesario para la implementación y funcionamiento del sistema SINAT.
7. El sistema SINAT, en software libre.

**CLÁUSULA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:**

|  |  |
| --- | --- |
| PLAZO TOTAL: | Mientras se encuentre en ejecución el Programa SIGTIERRAS |
| FECHA DE SUSCRIPCION CONVENIO ORIGINAL: | 12 de agosto de 2010 |
| FECHA DE SUSCRIPCION CONVENIO MODIFICATORIO: | 21 de septiembre de 2013 |
| PERIODO DE EJECUCION: | 12 de agosto de 2010 a febrero de 2020 |

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:**

Conforme el acta suscrita queda en constancia que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Concordia no adeuda saldos pendientes con la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, cumpliendo así con la totalidad de su contraparte.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón LA CONCORDIA, expresa su total conformidad con la liquidación antes señalada y renuncia expresamente a cualquier reclamo posterior.

**CLÁUSULA OCTAVA. - DOCUMENTOS HABILITANTES DEL ACTA:**

Forman parte de esta Acta, los siguientes documentos:

* Memorando de designación como administradora/liquidadora de los convenios entre la Unidad Ejecutora MAGAP PRAT y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.
* Acta Entrega-Recepción Única y Definitiva, suscrita el 23 de abril de 2019.

**CLÁUSULA NOVENA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

Para la constancia y en fe de la aceptación de todo lo constante en este instrumento, las partes suscriben el presente documentos en tres ejemplares de igual tenor.

En la ciudad de LA CONCORDIA, a \_\_\_ de febrero de 2020.

Luis David Mario Noé Alava Alcívar Norma Molina Veintimilla **ALCALDE** **DIRECTORA FINANCIERA**

**GAD MUNICIPAL DE LA CONCORDIA ADMINISTRADORA-LIQUIDADORA DE CONVENIOS UNIDAD EJECUTORA MAGAP-PRAT**

Valentina Brevi Martínez Doris Paspuel Chávez

**DIRECTORA DE PLANIFICACION** **DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD**

**GAD MUNICIPAL DE LA CONCORDIA UNIDAD EJECUTORA MAGAP PRAT**

Raúl Dueñas

**DIRECTOR FINANCIERO**

**GAD MUNICIPAL DE LA CONCORDIA**

Xavier Enrique Rosales

**JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS**

**GAD MUNICIPAL DE LA CONCORDIA**